

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 7'50
 Por tres meses 16'00
 Por seis meses 28'00
 Por un año 50'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Francos Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Rafael Gurrea Ortiz de Zárate en solicitud de autorización para instalar una industria de perfumería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Auto izar a D. Rafael Gurrea Ortiz de Zárate para instalar una industria perfumería en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses.

2.ª Capacidad autorizada: 5000 litros colonia; 1000 litros extracto; 20000 unidades lápices; 10000 unidades fijador para el cabello.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 20 de septiembre de 1945.

El Ingeniero Jefe.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de fecha 17 de diciembre de 1945, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Canillas de Río Tuerto (Logroño).

Las obras proyectadas son: La toma de aguas del manantial denominado «El Santo», la conducción al depósito regulador, la tubería de conducción al depósito desde el manantial y la de así mismo conducción desde este al pueblo de Canillas.

Las tarifas del precio del metro cúbico de aguas a domicilio durante los veinte primeros años que siguen a la ejecución de las obras serán de 0'768 pts. el metro cúbico. A partir de los veinte años el precio del metro cúbico será de 0'028 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y

consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza - General Mola - 26 - 1. Zaragoza 22 de Enero de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CUENTAS

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre último y Circular de la Dirección general de Ganadería del 19, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 del actual mes, las Juntas locales de Fomento Pecuario y las Hermandades Agro-Pecuarías que hubieran asumido sus funciones, ingresarán en las sucursales o agencias del Banco de España, en la cuenta corriente número 201, a nombre de «Ministerio de Agricultura. Pastos y rastrojos». Organismos autónomos que ha sido abierta en el Banco de España en Madrid, las cantidades remanentes de la liquidación de las cuentas del año 1945; así como también en lo sucesivo los ingresos que les corresponda hacer, según las referidas disposiciones.

Los resguardos de esos ingresos deberán ser remitidos seguidamente a esta Junta provincial de Fomento Pecuario (Sagasta, 17, 3.º) para su tramitación.

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías, Juntas locales de Fomento Pecuario y Hermandades de labradores y Ganaderos.

Logroño 25 de Enero de 1946
 El Presidente
 Amando Fernández

Delegación Provincial de Trabajo

Condiciones de Trabajo en las actividades no reglamentadas

Habiendo aparecido en «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de enero corriente, Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre de 1945, regulando las condiciones de trabajo en las actividades no reglamentadas, con efectos a partir de primero de enero de 1946, y que deroga la de 20 de diciembre de 1940, se

recomienda a todas las empresas afectadas deben proceder a un detenido exámen y estudio de la misma, al objeto de ponerse al corriente en el cumplimiento de las nuevas normas que en ella se establecen, toda vez que su inobservancia, por la importancia y trascendencia que reviste se sancionará con el máximo rigor.

Logroño, 9 de Enero de 1946.
 El Delegado de Trabajo;

Caja de Recluta N.º 49

Los reclutas del reemplazo de 1946 ingresados en Caja en 1.º de Diciembre último que pertenecan a Sociedades Montañeras o demuestren por sus aficiones tener conocimiento de la técnica de esquí o escalada aplicables a las Unidades de Montaña, podrán solicitar su ingreso en las Unidades antes mencionadas por instancia dirigida a los Jefes de las mismas y cursadas por esta Caja de Recluta.

Logroño 22 de Enero de 1946.
 El Coronel Jefe

Delegación de Hacienda

MINAS

Relación de los Concesionarios de minas redicantes en esta provincia que, por ignorado domicilio por otras circunstancias, no han sido notificados de la obligación en que se hallan de satisfacer, en estas Oficinas, antes del día 31 de los corrientes, el impuesto del Cánón de Superficie de Minas, correspondiente al año actual.

Nombre de la mina, La Inglesa; Municipio en que radica, Mansilla; Nombre del propietario, Jacinto Manuel del Valle; Importe del descubierto, 248'40 pesetas

Jesús, Escaray, Francisco Jiménez Iglesias, 793'50
 Vizcarra, Escaray, El mismo, 423'20

Urdanta, Escaray, El mismo, 793'50

Paulita, Ventrosa, El mismo, 683'10

Uravaca, Canales, Pablo Pradera Astarloa, 869'40

Foma Segunda, Canales, El mismo, 496'80

San Pablo, Ventrosa-Brieva, Valentín Fernández Muñoz, 207

María Eugenia Mansilla, Hilarío Amelivia Armendariz, 10'8

José Ignacio, Mansilla, El mismo, 1587

Noviembre Tres, Préjano, El mo, 2801'40

La Casualidad, Haro, Agustín Merino Morquecho, 82'80
 El Porvenir, Haro, El mismo, 62'10

La Previsión, Haro, El mismo, 124'20

Agustín Josefa, Haro, Cía. Explotadora de las Conchas, 476'10
 D. Pfo. Canales, Salvador F. Escaurizar 310,50

Manolo, Canales, El mismo, 196'65

Sey, Mansilla, Francisco Solaguren, 103'50

Berrula Segunda, Canales, Enrique Auervach Menques, 207

Segunda Daniel, Canales, El mismo, 207

Segunda Carramarro, Villavellayo, El mismo, 300'15

Segunda Sombrereta, Villavellayo, El mismo, 414

Anastasio, Canales, El mismo, 258'75

Viniegras, Viniegra Arriba, El mismo, 634'80

Y en cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento de la obligación antes indicada, incurrirán en las responsabilidades reglamentarias

Logroño 17 de Diciembre de 1945.

El Admor. de Rentas Públicas

Banco Zaragozano S. A.

Sucursal de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO

2154

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósito Voluntarios expedidos por esta Sucursal siguientes:

Resguardo núm. 224 a favor de D. Veridiano Salas Medina, comprensivo de 23 Acciones de este Banco números 49493/49515.

Resguardo núm. 249 a favor de D. Veridiano Salas Medina, comprensivo de un título Deuda Amortizable 4%. Serie A número 1140216 y otros dos de la Serie C. números 400329/400330.

Resguardo núm. 250 a favor de D. Veridiano Salas Medina, comprensivo de un título Deuda Amortizable 4%. Serie A. número 1570183 y otro serie B. número 401416.

Resguardo núm. 261 a favor de D. Veridiano Salas Medina, comprensivo de 9 Obligaciones Ayuntamiento de Barcelona Serie B. números 238169/238177.

Resguardo núm. 119 a favor de D. Veridiano Salas Medina o María Cruz Ascorbe Madrigal, comprensivo de 12 Acciones de

este Banco números 8030 8033/36 13086/87 - 19111/12 - 19525/26 y 19793.

Resguardo núm. 195 a favor de D. Veridiano Salas Medina o María Cruz A. corbe Madrigal comprensivo de 11 Acciones de este Banco números 21702 704 31048-55; los cuales se anuncian para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva pasar por estas Oficinas Calle de D. Hilario Pérez número 12

Transcurridos 30 días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anulados los citados resguardos, procediéndose a expedir un duplicado de los mismos, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Santo Domingo de la Calzada 18 de Diciembre de 1945.

El Consejero-Secretario,

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

196

Anuncio publicando instancia de la Sr.ª Vda. de Segundo Moreno «Industrias Kimbo», fabricante de conservas que solicita la Admisión Temporal de hojalata para la fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto Ley de 16 de agosto de 1930 teniendo en cuenta lo establecido en la orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por fabricante de conservas que se expresa para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de sus productos.

Solicitante: Sra. Vda. de Segundo Moreno.

Residencia: Rincón de Soto (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: calle del Generalísimo Franco núm. 74.—Rincón de Soto (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Asimismo la peticionaria hace constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 17 de enero de 1946.

El Director General de Comercio y Política Arancelaria,

José Sebastián de Erice

Administración de Justicia

EDICTO CITACION

2028

En virtud de lo acordado en expediente a instancia D Ramón Ortega Gómez y esposa, mayores de edad y vecinos de Barcelona sobre inscripción dominio «del piso entresuelo y la planta baja derecha grande» de la calle Mayor, hoy M. de San Nicolas, n.º 33 nuevo y actualmente número 114; por medio de la presente se cita a don Dionisio Corres y Viana, de Logroño, titular de la inscripción o sus causahabientes para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con la prevención de tenerle por renunciante de los derechos que pudieran corresponderle, siendo la presente por tercera vez.

Dado en Logroño a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario Judicial

CEDULA DE CITACION

68

D. Salvador López Ortiz, Juez de bienes anteriores en funciones de Comarcal de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita en legal forma a la persona o personas que sobre las diecinueve horas del día 22 de diciembre último, y en la villa de Ezcaray y su calle del Arzobispo de Barroeta conduciendo unas caballerías, atropellaron y causaron lesiones al vecino de dicha localidad Don Tomás Untoria Oteo para que el día ocho del próximo mes de Febrero y hora de doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, para asistir al perjuicio de faltas señalado con el n.º 2.º 1946, que se sigue por falta contra las personas a los mismos; instruyéndoles por medio de la presente del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santo Domingo de la Calzada 8 de enero de 1946.

El Secretario.

REQUISITORIA

1977

Enrique Granllera, que usa el nombre de Enrique Gómez y Un tal Pepe que usa el de Ernesto García y Vicente Ramos Capella domiciliados últimamente en Logroño, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Logroño, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa núm.º 192 de 1945, que se sigue en este Juzgado por delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

191

Aprobado por este Ayunta-

miento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo igual pueden interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo del 1924.

Lardero, 24 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

195

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo igual pueden interponerse reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado en R. D. de 8 de marzo de 1924.

Trevijano, 20 de enero de 1946

El Alcalde,

EDICTO

177

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Ribafrecha, 22 de enero 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

176

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Soto de Cameros 28 de diciembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

183

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días; para los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones contra el mismo.

Bergasillas 12 de enero de 1946

El Alcalde,

Hermandad de Piqueras

163

Relación de los productos leños señalados con el marco oficial del distrito en el monte «La Pineda», concedidos por la Superioridad, que han de enagunarse en 2.ª y pública subasta, en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4,50 con sujeción a los pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad. Villanueva de Cameros.

Un lote de 200 estéreos de brezo, para el día 2 de ferrero a las doce; tasación 600 pesetas.

Villanueva de Cameros, 21 de enero de 1946.

El Presidente P. O.,

Comunidad de Regantes del Río la Fuente de Navarrete

181

Por el presente anuncio se convoca a Junta General ordinaria de partícipes de esta Comunidad de Regantes para el domingo día 4 de Febrero en primera convocatoria a las doce horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al artículo 52 de las ordenanzas que se rige esta Comunidad.

Navarrete, enero, 1946.

El Presidente,

EDICTO

D. Manuel Latorre Pérez Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Hago saber: Que el día 8 de febrero próximo a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública de pastos del monte Monegro para seiscientas sesenta y siete cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de tres mil trescientas treinta y cinco pesetas más noventa y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos de indemnización con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia núm. 44 de 24 de Abril de 1945 y al de condiciones económico administrativas formado por este Ayuntamiento, ambos a disposición de quien desee examinarlos. Caso de resultar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y precio de tasación, el día 11 del mismo mes a las doce horas.

Aguilar del Río Alhama a 21 de Enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

20.5

Confeccionados los repartimientos de contribución de urbana rústica y pecuaria para el año de 1946, quedan expuestos al público por ocho días a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huércanos, 7 diciembre 1945

El Alcalde,

EDICTO

179

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y durante ese mismo plazo las Ordenanzas de exacciones que interesan dicho presupuesto al objeto de oír reclamaciones, y durante otros quince días después podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Quel 23 de Enero de 1946.

El Alcalde,